

## LAS BASES DE LA ENCOMIENDA EN LAS ISLAS FILIPINAS: LOS DESPACHOS REALES

Denominamos «despachos reales» al conjunto de documentos que, a favor de las pretensiones de Legazpi y su hueste, fueron despachados en la Corte entre los años 1568 y 1569 y llevados a Filipinas por el capitán Juan de la Isla en junio de 1570, mediante los cuales se aprobaba la conquista hasta entonces realizada y se proporcionaban los instrumentos necesarios para la colonización del archipiélago. Varios factores se encuentran en la génesis de estos documentos:

1º La presencia desde junio de 1568 del capitán Juan de la Isla en la Corte, enviado expresamente por Legazpi a fin de gestionar los tan ansiados despachos.

2º Las diversas cartas, relaciones y memoriales presentados ante el Consejo de Indias por los conquistadores de las islas del Poniente.

3º La presencia también en la Corte desde abril de 1566 de Melchor de Legazpi, hijo mayor del conquistador de Filipinas, defendiendo los intereses de su padre, para lo que presentó varios memoriales.

4º Las aspiraciones de los comerciantes y encomenderos novohispanos de conseguir, principalmente, la libertad de comercio con las nuevas islas descubiertas y la distribución de encomiendas entre los colonos. Tanto el capitán de la Isla por sus contactos con los miembros del cabildo mexicano, durante el tiempo que permaneció en Nueva España, como Melchor de

---

### SIGLAS UTILIZADAS:

AGI: Archivo General de Indias, Sevilla.

CDIU: Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar, Madrid 1885-1932, 25 volúmenes.

Legazpi en calidad de procurador de la ciudad de México ante la Corte a partir de noviembre de 1569, sirvieron de vehículo de estas aspiraciones.

5º El deseo de adelantarse a los intentos portugueses que trataban de impedir la consolidación del asentamiento castellano en Oriente. Noticias de lo que estaba sucediendo en Cebú llegaban a Lisboa simultáneamente a las que llegaban a Madrid vía Nueva España, provocando una gran preocupación en India y Portugal, no sólo porque había encontrado Castilla una adecuada ruta para sus barcos sino porque Filipinas estaba en la mejor localización para dominar el comercio de especias del Oriente (1).

## 1. JUAN DE LA ISLA A ESPAÑA

Desde abril de 1565 la hueste de Legazpi se hallaba asentada en la isla de Cebú. Los primeros días se pasaron en aprestar el navío que habría de descubrir la ruta del tornaviaje a Nueva España y en redactar los informes solicitados por la Corona antes de partir —entre ellos se encuentran los denominados por nosotros «memoriales de los conquistadores» y que veremos más adelante—. Pero una vez realizadas ambas tareas —el navío de regreso al mando de Felipe de Salcedo y Andrés de Urdaneta partió de Cebú el 1 de junio de 1565, arribando a Acapulco el 8 de octubre de ese mismo año—, la vida en la colonia fue convirtiéndose en un infierno jalonado de motines y de «entradas» en busca de alimentos. La miserable situación de los colonos castellanos, el sentimiento de abandono motivado por la falta de noticias de Nueva España y la escasez de pertrechos militares para hacer frente a posibles ataques tanto internos —de los propios nativos— como externos —de los portugueses—, indujeron a Legazpi a enviar al capitán Juan de la Isla a España a fin de gestionar las peticiones formuladas en los memoriales enviados dos años antes en el primer navío de regreso. Para este efecto, se avió el navío San Juan, zarpando de Cebú el 27 de julio de 1567 (2).

---

(1) Nicholas P. CUSHNER, S. I. *Spain in the Philippines. From Conquest to Revolution*, Quezon, Institute of Philippine Culture. Ateneo de Manila University. Filipinas, 1971, pág. 64.

(2) Gaspar de SAN AGUSTÍN, OSA. *Conquistas de las Islas Filipinas (1565-1616)* (Madrid, 1698) reeditada por Manuel Merino OSA en Madrid, CSIC. Instituto Enrique Flórez, Biblioteca Missionalia Hispánica XVIII, 1975, pág. 291.

Juan de la Isla sería, pues, el portador de dos cartas escritas por Legazpi al Rey poco antes de zarpar. Si en la primera de ellas le hace un pequeño resumen de lo hasta entonces acaecido, remitiéndole para lo demás a una extensa relación que le envía (3), en la segunda, fechada ocho días más tarde, describe el estado de abatimiento que impregna el ánimo de unos colonos que se sienten abandonados, aprovechando esta desmoralización para solicitar se le envíen hombres casados que están dispuestos a permanecer en la tierra y maestros oficiales para construir navíos, no olvidando el pedir remuneración para sus soldados, ahora en un estado de gran necesidad y miseria (4).

El 16 de noviembre de 1567 llegaba Juan de la Isla a Nueva España, donde permanecería varios meses, tiempo durante el que se entrevistaría con componentes del cabildo de la ciudad de México. Reiniciada su navegación, arribó a la metrópolis el 6 de junio de 1568 (5).

## 2. LOS MEMORIALES DE LOS CONQUISTADORES

Aprovechando la salida del primer «navío de regreso» (1 de junio de 1565), fueron escritos los memoriales que, tanto Legazpi como los oficiales reales y los capitanes, enviaron a Felipe II. De entre las diversas peticiones incluidas en ellos sobresale para el interés de nuestro tema, la solicitud de repartirles los nativos en encomienda:

...conviene que Vuestra Magestad sea servido de mandar se repartan los indios que en este archipiélago fueren conquistados atento a que ellos no tienen señor ni reconocen señorío alguno e para la quietud e pacificación dellos conviene al servicio de Dios nuestro señor y de vuestra magestad se provean y enco-

(3) *Carta de Legazpi al Rey Cebú, 15 de julio de 1567*. AGI. Filipinas 6, ramo 1<sup>o</sup>. La relación a que hace referencia se encuentra publicada en el volumen III, Doc. 39 de la *Colección de Documentos Inéditos relativos al Descubrimiento, Conquista y Organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar* (2.<sup>a</sup> serie, 25 vols. Madrid, Real Academia de la Historia, 1885-1932). En adelante CDIU.

(4) *Carta de Legazpi al Rey. Cebú, 23 de julio de 1567*. AGI. Filipinas 6, ramo 1<sup>o</sup>.

(5) Emma H. BLAIR y James A. ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493-1898* (55 vols. Cleveland, A. H. Clark, 1903-1909), vol. III, págs. 130 ss.; citado por Luis MUÑOZ, "Soldados de Nueva España a Filipinas (1575)", *Historia Mexicana* XIX: 4. México, 1976, Tomo XIX, n<sup>o</sup> 4, pág. 467.

miende a los tales conquistadores e nuevos descubridores e ansi lo piden e suplican a vuestra magestad (6).

Si volvemos la vista atrás, a los aventureros que se embarcaron en el Puerto de Navidad nada de esto se les había prometido. En efecto, las instrucciones dadas a Legazpi por la audiencia novohispana no hablaban para nada del reparto de indios en encomienda. Aun así, el recuerdo de anteriores repartos hechos a las huestes conquistadoras de las diferentes provincias de Nuevo Mundo no debería borrarse de la mente de los que se habían embarcado para el Extremo Oriente. Presente habían de tener estos hombres que la posesión de indios en encomienda era sinónimo de prestigio y alto status social en el seno de la sociedad colonial, a más de las ventajas comerciales inherentes al propio sistema de encomienda. Y, prueba fehaciente de que la hueste de Legazpi no olvidó esta significación, lo constituye el hecho de que, en la primera ocasión que se les presentó, solicitaron el reparto de los nativos entre ellos mismos.

El resto de las peticiones, salvo las de armas, soldados y religiosos, van encaminadas a hacer del grupo conquistador la élite de la futura sociedad colonial filipina. En este sentido habría que entender la misma petición de encomiendas, la de confirmación de los oficios que provisionalmente les diera en México el virrey Velasco, la de declarar a todos ellos y a sus descendientes libres de pechos y alcabalas, la repartición de tierras, la posesión de esclavos, etc.

Muy distinto es el memorial que escribe Miguel López de Legazpi. En efecto, sus peticiones revelan un hombre más preocupado por obtener honores y mercedes para sí que recompensas para sus soldados. Salvo el primer punto, en el que solicita que las islas conquistadas se pueblen y se pongan bajo el dominio real, el resto de las peticiones van encaminadas a obtener beneficios personales: confirmación del título de gobernador y capitán general que recibió del virrey Luis de Velasco por su vida y la de un heredero, pago de los cuatro mil ducados prometidos cuando se descubriese el tornaviaje, etc.; entre estas peticiones destaca-

---

(6) *Memoria de nos los oficiales de Su Magestad de lo que se deve pedir de merced a Su Magestad de las libertades franquezas y mercedes que Su Magestad A deazer A todos los conquistadores y capitanes y oficiales que Al presente en esta jornada y nuebo descubrimiento le sirben en las yslas filipinas. Año de MDLXV general y gobernador Miguel López de Legazpi.* AGI. Filipinas 29, ramo 1º. Transcrito en CDIU III, Doc. 45, págs. 319-324; la cita en pág. 324.

mos la de que le fueran concedidas dos islas de las de los Ladrones con el título de adelantado (7).

La visión de un Legazpi únicamente preocupado por su beneficio personal empaña una liberalidad en la que coinciden todos los historiadores, por lo que se impone matizar esta aseveración. Lógico se nos antoja que un capitán reclame para sí honras y mercedes, sobre todo si, como Legazpi, puso mucho de su hacienda en la financiación de la conquista; mas, de ahí, a pensar que Legazpi se desembarazara de los anhelos de sus soldados media un abismo. Así, en la carta que acompañaba su relación de los hechos acaecidos en las islas hasta la partida del navío de regreso, no olvida encarecer al Rey la provisión de las peticiones de sus soldados, ya que, sin ellos, no sería posible la colonización (8).

### 3. LOS MEMORIALES DE MELCHOR DE LEGAZPI

Melchor de Legazpi era hijo primogénito del matrimonio de Miguel López de Legazpi y doña Isabel Garcés. El 3 de junio de 1557 tomó posesión de la escribanía del cabildo de la ciudad de México, cargo en el que sucedió a su padre (9). A fines de 1565, y previa licencia del cabildo (10), embarca para la metrópolis, en donde va a tener principalmente dos actuaciones: la primera se centra en la defensa de los intereses no sólo de su padre sino también de los conquistadores y suyos propios, tarea que se refleja en la presentación de varios memoriales ante el Consejo de Indias; la segunda descansa en su actuación, a partir de 1569, como procurador general de la Nueva España ante la Corte, cargo para el que fue nombrado por el cabildo de la ciudad de México aprovechando su estancia en España.

Ya en la Corte y fruto de su actividad en la primera de las actuaciones señaladas son los cinco memoriales que, escritos

(7) *Petición de Miguel López de Legazpi sobre las Islas del Poniente*. CDIU III, Doc. 45, págs. 325-329.

(8) *Carta de Legazpi al Rey*. Cebú, 27 de mayo de 1565. En CDIU II, Doc. 30.

(9) Juan Ignacio RUBIO MAÑÉ, "La expedición de Miguel López de Legazpi a Filipinas", *Boletín del Archivo General de la Nación*. México, 1964, Tomo V, nºs 3 y 4, págs. 718 y 728.

(10) Esta licencia se le concedió por espacio de dos años en la sesión del Cabildo celebrada el lunes 3 de diciembre de 1565 (RUBIO MAÑÉ, [9], pág. 731), aunque él no regresó a Nueva España hasta 1571.

entre 1566 —año de su llegada— y 1569 —año en el que se firman los «despachos reales»— presenta ante el Consejo de Indias (11). Principalmente, las peticiones de los memoriales van a ir dirigidas a obtener beneficios para su padre. En su apoyo solicitó que se abriese una información, lo que fue aprobado el 4 de noviembre de 1568. Significativamente, todos los encuestados, entre los que se halla el capitán Juan de la Isla, ya en la Corte, coinciden en señalar que Miguel de Legazpi empleó la mayor parte de su hacienda en la preparación de la armada, no habiendo recibido ninguna ayuda económica que la resarciera de sus inversiones.

No sólo por los intereses de su padre se afanaba Melchor de Legazpi, sino también por los del resto de los conquistadores, aunque no creemos que responda a su altruismo sino al convencimiento de que, si la colonia no tuviera éxito, su padre tampoco recibiría mercedes. Así, vemos que sólo se ocupa del resto de la hueste en el primero de los memoriales presentados, en el que solicita se les repartan tierras, heredades, solares y molinos conforme a la calidad y méritos de cada uno de forma perpetua; el que estén exentos del almojarifazgo durante los diez primeros años y que solamente paguen el diezmo del oro, plata y perlas que se descubriesen también durante ese tiempo.

Por último, el hijo del conquistador no se olvida de sí mismo y, en remuneración de los servicios de su padre, solicita el cargo de contador de la ciudad de México, a la sazón vacante por fallecimiento de Hernando de Villanueva.

#### 4. LAS ASPIRACIONES DE LOS ENCOMENDEROS NOVOHISPANOS

El establecimiento del dominio castellano en el área de la especiería no podía ser pasado por alto por los encomenderos novohispanos. La noticia del asentamiento en Cebú es conocida en México con la llegada a Acapulco el 16 de noviembre de 1567

---

(11) Los cinco memoriales se hallan publicados en CDIU III, Doc. 46. El 1º en favor de su padre y los conquistadores (págs. 330-338); el 2º en recompensa de los servicios de su padre (págs. 338-343); el 3º en beneficio propio, pues solicita el cargo de contador de la ciudad de México (págs. 343-344); en el 4º presenta la información de los servicios de su padre (344-345); y en el 5º solicita se abra una información sobre los antecedentes de su padre y sus servicios en las Islas Filipinas (págs. 345-353). Por último, acompaña la información a que hacía referencia el memorial nº 4 (pág. 354-370).

de Juan de la Isla, de paso para España. Seguramente informados por él de las posibilidades económicas que encerraba el archipiélago, intentaría aumentar su radio de acción a las islas orientales. Fruto de este interés, la sesión del cabildo del viernes 12 de diciembre de ese mismo año trató sobre el tema de las Filipinas, proponiéndose que se debía solicitar al Rey «*repartir la tierra de las dichas Islas del Poniente y de la China, perpetuándola entre los descubridores y pobladores*» (12).

Que la encomienda era considerada factor principalísimo en la economía colonial del siglo XVI se muestra claramente en que su posesión fue la primera petición de los encomenderos novohispanos; el libre comercio con dichas islas, el quinto del oro y la plata que se extrajese y la compra de esclavos para que trabajasen en las labranzas fueron otras de las peticiones del cabildo mexicano.

Estas propuestas deberían ser consultadas con los letrados de la ciudad y llevadas a la siguiente sesión del cabildo. Extrañamente, la cuestión no volvió a tratarse en él. No obstante, no cabe duda de que los comerciantes y encomenderos novohispanos, en una época en que la ciudad de México carecía de un procurador que representara sus intereses en la Corte (13), aprovecharían la estancia de Juan de la Isla en la ciudad, de la que era vecino, para que fuese portador de sus propuestas ante el Consejo de Indias.

Dos años más tarde, el cabildo mexicano decidió enviar un procurador ante la Corte. En la sesión del sábado 26 de noviembre de 1569 se propuso que, aprovechando la estancia de Melchor de Legazpi en ella, se le nombrase por su representante. Dos días más tarde se aprobaba dicho nombramiento, acordándose enviarle el poder y las instrucciones necesarias para el desempeño de sus funciones, así como fijarle un sueldo anual de dos mil pesos de oro común (14).

La labor de Melchor de Legazpi, tanto al servicio de los

---

(12) Actas del Cabildo de la Ciudad de México. Vol. VII, págs. 380 ss. Transcrita por RUBIO MAÑÉ [9], págs. 733-735.

(13) RUBIO MAÑÉ, [9], pág. 735.

(14) Actas del Cabildo de la Ciudad de México. Vol. VII, págs. 455 ss. Transcrita en RUBIO MAÑÉ, [9], págs. 735 ss. Uno de los intereses fundamentales que debía defender el flamante procurador ante la Corte era la de conseguir la perpetuidad de las encomiendas de Nueva España. Así se desprende del informe redactado para el virrey Martín Enríquez por el cabildo en la sesión celebrada el lunes 12 de diciembre de ese mismo año de 1569; vid. las Actas... VII, págs. 457-462; transcrita en RUBIO [9], págs. 737-744.

intereses paternos como de la ciudad de México, finalizó con su nombramiento como contador de la Real Hacienda de Nueva España y regidor del ayuntamiento de la ciudad de México el 3 agosto y el 10 de octubre de 1569 respectivamente. Con estos títulos regresó a principios de 1571 al virreinato novohispano, tomando enseguida posesión de sus cargos (15).

## 5. LA FIRMA DE LOS «DESPACHOS REALES»: LA CONCESIÓN DE ENCOMIENDAS

La efervescencia de la «cuestión filipina» producida por la conjunción de todos los factores estudiados dio por resultado la firma, entre los años de 1568 y 1569, de los denominados «despachos reales» (16). Se obtuvo así respuesta a los problemas planteados por los conquistadores en sus memoriales, a la vez que se organizaba la futura vida de la colonia.

Por la diversidad de sus contenidos, los «despachos reales» pueden dividirse en tres grandes bloques:

1º Disposiciones para la provisión de la armada que había de volver a Filipinas al mando de Juan de la Isla. Entre ellas se incluyen órdenes para que, tanto los corregidores de la provincia de Guipúzcoa (17) como el virrey (18) y los oficiales reales de Nueva España (19), ayuden al apresto de dicha armada, así como las instrucciones que debía observar Juan de la Isla en su viaje de regreso a Filipinas (20).

2º Ordenes en favor de los conquistadores, tales como la confirmación de los títulos que provisionalmente les diera en

(15) RUBIO MAÑÉ, [9], págs. 745 ss.

(16) Hoy conservados en AGI. Filipinas 339, I, 1-35v.

(17) *Real Cédula a los corregidores de la provincia de Guipúzcoa. El Escorial, 30 de octubre de 1568.* AGI. Filipinas 339, I, 6v.

(18) *Real Cédula al virrey de Nueva España. El Escorial, 16 de noviembre de 1568.* AGI. Filipinas 339, I, 2v.

(19) *Real Cédula a los Oficiales Reales de Nueva España. El Escorial, 16 de noviembre de 1568.* AGI. Filipinas 339, I, 3.

(20) "La horden que vos el capitán Juan de la Isla aveis de seguir en el viaje que por nuestro mandado vais a hazer es la siguiente. *El Escorial, 30 de octubre de 1568*". AGI. Filipinas 339, I, 10v. Duplicado, sin fecha, en AGI, Patronato 24, ramo 4º, doc. 3.

Nueva España el virrey Velasco (21), la exención de alcabalas por tiempo de treinta años (22), el pago durante diez años de sólo el diezmo del oro y plata que se recogiese (23), etc.

3º Ordenes y títulos dirigidos a Miguel López de Legazpi, tales como los de gobernador y capitán general de la isla de Cebú (24), la tenencia de una fortaleza en dicha isla (25), el título de adelantado (26) y gobernador de las islas de los Ladrones (27), así como unas instrucciones para descubrir y poblar dichas islas (28). Pero de entre todas ellas hay que destacar la «carta real» en la que, entre otras disposiciones de no menor enjundia para el futuro de la colonia, se concedía a Legazpi la facultad de repartir encomiendas entre sus soldados:

*Encomendaréis y repartiréis conforme a la ley de la sucesión de los yndios los pueblos que os pareciere de essas yslas que se reduxeren a nuestro servicio con tanto que no encomendeis ni repartais las cabezeras y puertos de mar ni lugares poblados de españoles porque estos an de quedar para nuestra corona Real como mandamos que queden (29).*

No solamente fue dada a Legazpi la facultad de repartir indios de las islas Filipinas, sino también los del archipiélago de los Ladrones. ¿Hubo intento, por parte de la Corona, de poblar estas islas o bien la concesión de los títulos de gobernador y adelantado de ellas a Legazpi era únicamente una merced honorífica? El mismo abogaba por su conquista debido a que podrían servir de escala a los navíos en ruta entre Nueva España y Filipinas (30). Su hijo Melchor apoyó en la Corte esta preten-

(21) AGI Filipinas 339, I, 4-6.

(22) *Real Cédula a los vecinos de Filipinas. El Escorial, 16 de noviembre de 1568.* AGI. Filipinas 339, I, 6.

(23) *Real Cédula a los Oficiales Reales de Filipinas. Madrid, 15 de diciembre de 1568.* AGI. Filipinas 339, I, 17.

(24) *Real Cédula Madrid, 6 de agosto de 1569.* AGI. Filipinas 339, I, 24. Duplicado en folio 31 pero con fecha de 14 de agosto.

(25) *Real Cédula, Madrid, 6 de agosto de 1569.* AGI. Filipinas 339, I, 26v.

(26) *Real Cédula, Madrid, 14 de agosto de 1569.* AGI. Filipinas 339, I, 30.

(27) *Real Cédula Madrid, 14 de agosto de 1569.* AGI. Filipinas 339, I, 28.

(28) *Instrucciones a Legazpi para descubrir, poblar y gobernar las Islas de los Ladrones. Madrid, 28 de agosto de 1569.* AGI. Filipinas 339, I, 33v.

(29) *Carta Real a Legazpi. El Escorial, 16 de noviembre de 1568.* AGI. Filipinas 339, I, 1.

(30) Vid. su Memorial a Felipe II publicado en CDIU III, Doc. 45, pág. 328.

sión (31). Y fruto de ello fue el despacho a su padre, como ya reflejamos anteriormente, de los títulos de gobernador y adelantado de las islas de los Ladrones, así como unas instrucciones para «descubrir, poblar y gobernar» dichas islas.

Tras señalarle estas instrucciones que debía poblar en un lugar fértil y abundante en agua y pastos, se facultaba a su Adelantado el repartir indios en encomienda entre los futuros pobladores:

*A las personas que fueren a hazer la dicha población se les depositaran en nuestro nombre algunos repartimientos de yndios conforme a sus servicios y a la calidad de las personas a quien se dieren, poniendo en nuestra cabeza las cabeceras mas principales y los puertos de mar, siendo primero y ante todas cosas tasados los tributos de los tales repartimientos, lo qual se entiende pasados los diez años en que se les a de dar esención y libertad de los tributos conforme a lo arriba dicho (32).*

¿Existía, repetimos, voluntad de la Corona de llevar a cabo la colonización de los Ladrones o los títulos concedidos a Legazpi eran meramente honoríficos? Mientras no exista una investigación más profunda sobre el tema, nos inclinamos por la primera hipótesis debido a la existencia de las ya comentadas «instrucciones» a Legazpi para su descubrimiento, población y gobernación, pues, en caso contrario, únicamente se le hubiesen despachado los títulos de gobernador y adelantado. Pero no estaba en sus manos el que los acontecimientos posteriores impidieran, hasta bien entrado el siglo XVII, llevar a cabo tales proyectos (33).

## 6. EL REGRESO DE JUAN DE LA ISLA

Una gran confusión reina sobre la fecha de la llegada de este capitán a Panay, isla a la que se trasladó Legazpi a mediados de

(31) CDIU III, Doc. 46, Memorial 1º pág. 330-338.

(32) *Instrucciones a Legazpi para descubrir, poblar y gobernar las Islas de los Ladrones. Madrid, 28 de agosto de 1569. AGI. Filipinas 339, I, 33v.* Esta exención de tributos por tiempo de diez años “conforme a lo arriba dicho” se refiere a un capítulo anterior de la misma instrucción, en el que se prometía tal premio a los indios si se sujetaban de paz.

(33) En efecto, los españoles no se establecieron en las islas de los Ladrones hasta 1678, cuando reinaba en España doña Mariana de Austria, madre y tutora de Carlos II. En memoria de ella se les dio el nombre de Islas Marianas que hasta hoy conservan.

1569. Interesa fijar la fecha de esta arribada porque, con ella, llegaban a Filipinas los tan ansiados «despachos reales». Aún más, ni para todos los que han escrito sobre este suceso fue Juan de la Isla su portador: así, Colín, opina que los despachos reales fueron llevados por Felipe de Salcedo en la armada que llegó a Cebú el 20 de agosto de 1567, dejando para Juan de la Isla conduciendo a cincuenta familias en la armada que arribó en 1570 (34). En este caso, el mero dato de que los despachos reales tienen una fecha de expedición posterior al arriba señalado de Salcedo bastaría para refutar tal afirmación.

Otros historiadores proponen que la llegada de Juan de la Isla tuvo lugar dentro del año de 1569; entre ellos citamos a Molina, Cushner, Bernal, Buzeta y Montero y Vidal (35). La creencia de estos historiadores de que el capitán de la Isla y, por ende, los despachos reales llegaron a Filipinas el año de 1569 puede deberse, en nuestra opinión, a dos causas: bien a la confusión de la arribada a Cebú del navío San Juan al mando del capitán Juan López de Aguirre el 11 de junio de 1569 (36) con el que, justamente un año más tarde, conduciría el capitán Juan de la Isla; o bien, a los equívocos términos en que está redactada la carta que, con fecha de 25 de julio de 1570, escribió Legazpi al Rey desde Panay:

*Con el capitán Joan de la Isla que llevo a este rrio la bispera de San Joan proximo pasado rrescibi una de Vuestra Magestad del Escorial a 16 de Noviembre de 68 con los despachos y mercedes que Vuestra Magestad fue servido hazer a este campo (37).*

La expresión «próximo pasado» puede referirse tanto al año

(34) Francisco COLÍN, S. I. *Labor evangélica, ministerios apostólicos de los obreros de la Compañía de Jesús, fundación y progresos de su provincia en las islas Filipinas* (Madrid, 1663). Reeditada por Pablo Pastells, S.I. Barcelona, Imprenta de Henrich y Compañía, 1900, vol. I, págs. 154 ss.

(35) Antonio M. MOLINA (*Historia de Filipinas*, Madrid, Cultura Hispánica, 1984; vol. I, pág. 62) propone la fecha de fines de 1569. CUSHNER, [1], pág. 65, da la fecha de 22 de junio de 1569. Rafael BERNAL (*México en Filipinas*, México, UNAM, 1965; pág. 60) da la fecha de 1569, siendo además el portador Felipe de Salcedo; esto también sería imposible, ya que éste se encontraba en Cebú al haber naufragado un año antes en su viaje a Nueva España. Manuel BUZETA (*Diccionario geográfico, estadístico, histórico de las Islas Filipinas*, Madrid, 1850; vol. I, pág. 85) propone la fecha de 23 de junio de 1569. José MONTERO Y VIDAL (*Historia General de las Filipinas, desde el descubrimiento de dichas islas hasta nuestros días*, Madrid, 1887-1895; vol. I, pág. 37) da la fecha de 21 de junio de 1569.

(36) Gaspar de SAN AGUSTÍN [2], pág. 317.

(37) *Carta de Legazpi al Rey Panay, 25 de julio de 1570*. AGI. Filipinas 6, ramo 1<sup>o</sup>.

en que llegó el capitán de la Isla —y en este caso sería en 1569, puesto que la carta está fechada en julio de 1570— como a la pasada «bispera de San Joan» —y, en este caso, se trataría del día 23 de junio (San Juan es el 24) pero del mismo año de la fecha de la carta, o sea, de 1570—. Y, como intrínsecamente dicha expresión puede referirse a ambos supuestos, será necesario recurrir a elementos externos a dicho texto para demostrar que la fecha real de la llegada a Panay de Juan de la Isla fue la del 23 de junio de 1570. Tres argumentos refuerzan esta hipótesis:

1º La mayoría de historiadores que la aceptan, tales como San Agustín, Pastells, Montalbán, Martínez de Zúñiga, Muro, Díaz-Trechuelo y García-Abásolo (38).

2º Los despachos fueron firmados entre octubre de 1568 y agosto de 1569, siendo en tal caso materialmente imposible que, con los medios técnicos de la época, llegaran ese mismo último año a Filipinas; a más que, de llegar ese año, debería haber sido «la bispera de San Joan», hecho imposible por no estar terminados de firmar hasta dos meses después.

3º Nuestro último argumento se basaría en seguir el rastro del viaje de Juan de la Isla. Como ya hemos visto, parte de Cebú el 27 de julio de 1567 (39), arriba a Nueva España el 16 de noviembre y, a la metrópolis, el 6 de junio de 1568 (40). En la Corte se le haría entrega de los «despachos reales» a fin de que los llevara a Filipinas (41). El 27 de agosto de 1569 emprendía a el regreso (42), llegando el 1 de noviembre a San Juan de

---

(38) Gaspar de SAN AGUSTÍN [2], pág. 325. Pablo PASTELLS, S. I. *Historia General de Filipinas desde los primeros descubrimientos portugueses y castellanos en Oriente, Occidente y Mediodía hasta la muerte de Legazpi* (9 vols., en 10 tomos. Barcelona, Compañía General de Tabacos, 1925-1936), vol. I, pág. CCXCIII. Francisco Javier MONTALBÁN, *El Patronato español y la conquista de Filipinas* (Burgos, Bibliotheca Hispana Missionum, 1930), pág. 85. MARTÍNEZ DE ZÚÑIGA, *Historia de las Islas Filipinas* (Sampaloc, 1803), pág. 94. Lourdes DÍAZ-TRECHUELO, *Navegantes y conquistadores vascos*, Madrid, 1965, pág. 80. Antonio GARCÍA-ABÁSULO, "La expansión mexicana hacia el Pacífico: la primera colonización de Filipinas (1570-1580)", *Historia Mexicana* XXXII: 1, México, 1982, Tomo XXXII, nº 1, pág. 55.

(39) CDIU III, Doc. 39, pág. 223. San Agustín, *op. cit.* pág. 291.

(40) MURO [5], pág. 467.

(41) "Y dareis los despachos nuestros que llevais a Miguel de Legazpi nuestro gobernador en aquella tierra". "La horden que vos el capitan Joan de la Isla aveis de seguir en el viage que por nuestro mandado vais a hazer es la siguiente". AGI. Filipinas 339, I, 10v. Duplicado sin fecha en patronato 24, ramo 4º, doc. 3.

(42) BLAIR Y ROBERTSON [5] III, págs. 1.305 ss. Citado por MURO [5], pág. 467.

Ulúa (43). En México, el virrey dispuso los preparativos para la continuación del viaje, poniendo a su servicio tres navíos con socorros para Legazpi (44).

El 8 de marzo de 1570 escribía de nuevo Juan de la Isla al Rey dándole noticias de que ya se encontraba en Acapulco y a punto partir hacia las Filipinas (45). Al día siguiente partía (46), debiendo llegar a Panay el 23 de junio. Se comprueba de esta manera que tuvo que ser esta fecha a la que se refería Legazpi en su carta de 25 de julio de 1570 ya citada cuando hablaba de la «bispera de San Joan proximo pasado» (47).

Con Juan de la Isla llegaban además 50 parejas casadas, que fueron asentadas en la ciudad del Santísimo Nombre de Jesús, en la isla de Cebú; al poco tiempo, y en uso de las facultades recibidas, Legazpi repartía las primeras encomiendas de indios.

PATRICIO HIDALGO NUCHERA  
Universidad Autónoma. Madrid

---

(43) *Carta de Juan de la Isla a Felipe II. México, 10 de enero de 1570.* AGI. Indiferente General 1903. Transcrita en Isacio RODRÍGUEZ OSA, *Historia de la Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas* (18 tomos. Manila, Valladolid, Zamora, 1965-1984), vol. XIV, doc. 35; la cita en pág. 32. En esta carta se avisa de su llegada a México y de los preparativos para seguir camino a Filipinas.

(44) *Provisión del virrey de la Nueva España, D. Martín Enríquez, nombrando a Juan de la Isla capitán de los tres navíos, que envía con socorros a Miguel López de Legazpi, Gobernador y capitán general, que está poblado en las Islas del Poniente. México, 28 de enero de 1570.* AGI. Patronato 52, ramo 4º.

(45) *Carta de Juan de la Isla a Felipe II. Acapulco, 8 de marzo de 1570.* AGI. Patronato 24, ramo 24º.

(46) *“Salimos a nueve de março...” Copia de una carta de fray Diego de Herrera al virrey de Nueva España. Panay, últimos de julio de 1570.* AGI. Patronato 24, ramo 1º; transcrita en RODRÍGUEZ, [43], XIV, Doc. 43 (la cita en pág. 62).

(47) AGI. Filipinas 6, ramo 1º. Contamos asimismo con el testimonio del padre Juan de Alva, quien, en su *Carta al virrey de Nueva España. Panay, 28 de julio de 1570* (AGI. Patronato 24, ramo 9º; transcrita en RODRÍGUEZ, [43], XIV, doc. 42; la cita en pág. 59) escribe: “A 25 de junio rreciví la muy deseada (carta) de vuestra excelencia, estando en esta ysla de Panai, que por estar aquí el gobernador, surgieron aquí los tres nabios...”. La diferencia de dos días —25 por 23 de junio— puede deberse a que fuese el 23 cuando llegaron los navíos y el 25 cuando el religioso recibiera su carta en mano. Lo importante es que, sin lugar ya a dudas, los navíos de Juan de la Isla arribaron a Panay en junio de 1570.